



Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N°2 CONTRATO N° 201800077

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT: 830.095.213-0
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, PARA ATENDER EL ABASTECIMIENTO DE AVIACIÓN TIPO JET A1, COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN"
VALOR INICIAL: \$108.000.000
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de junio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Ampliación: hasta el 15 de julio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 2: Adición en recursos: \$215.291.604
Ampliación: hasta el 31 de diciembre de 2018
VALOR TOTAL CONTRATO: \$323.291.604

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato Número 201800077, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, PARA ATENDER EL ABASTECIMIENTO DE AVIACIÓN TIPO JET A1, COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para adicionar su valor y ampliar el plazo de terminación del contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201800077** se suscribió el día veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018) por un valor de ciento ocho millones de pesos M/L, (\$108.000.000) y un plazo hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día treinta (30) de mayo de 2018.
- C. Que el día 29 de junio de 2018, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201800077, para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día 15 de julio de 2018.
- D. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 13 de julio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 y adicionar recursos por la suma de \$215.291.604



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

E. Que el día trece (13) de julio de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

F. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal Nro 2018000508 y el compromiso presupuestal nro. 2018001137.

Por lo anterior, acuerdan:

a. Ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

b. Adicionar recursos por la suma de \$215.291.604, para constituir un valor total de **\$323.291.604**

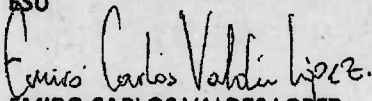
c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.


e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

ESU


EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Gerente (E) ESU

CONTRATISTA


GABRIEL FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA
Apoderado General

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448

www.esu.com.co